



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Esta contienda negativa de competencia trabada entre el Juzgado de Control y Faltas de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa en que se investiga el presunto abuso sexual del que habría sido víctima una menor de edad por parte de la expareja de su madre.

La justicia cordobesa declinó su competencia al considerar que el hecho habría sucedido en el domicilio donde la menor convivía con su madre y el imputado, en la localidad de Villa Ramallo (cf. resolución del 29 de marzo de 2023).

La justicia de San Nicolás rechazó la declinatoria por prematura, en tanto señaló la necesidad de la entrevista previa de la niña en cámara Gesell, y que tal medida debería ser realizada en la ciudad de Río Cuarto, donde reside en la actualidad (cf. resolución del 30 de mayo de 2023).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del incidente a la Corte, en formato digital, quedó trabado el conflicto (cf. resolución del 29 de junio de 2023).

En atención a que de lo manifestado por la menor a sus padres, surge que la conducta sexualmente abusiva en su perjuicio habría ocurrido en la localidad de Villa Ramallo, donde, además, residiría el imputado, opino que de acuerdo con la doctrina del Tribunal según la cual la competencia en razón del territorio se determina atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068, 328:3309 y 329:1908, entre muchos otros), corresponde a la justicia bonaerense asumir su jurisdicción en la causa e incorporar los elementos necesarios para proseguir su trámite, sin perjuicio de lo que resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 5 de julio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.07.2024 15:12:42